



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

Resolución de 11 de julio de 2019 por la que se resuelve provisionalmente la concesión de las Ayudas de la acción sectorial 42 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019/2020.

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado, con fecha 2 de abril de 2019 se convocaron las ayudas correspondientes a la acción sectorial 42 (Fomento de Redes docentes de Excelencia) en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. En adición a ello, la Comisión de Valoración y Seguimiento del PPID, en su sesión de 12 de junio de 2018, acordó autorizar a cada uno de los vicerrectores responsables de las líneas del I PPID, reasignar las partidas presupuestarias con el objeto de completar éstas con los remanentes de otras, de acuerdo con el punto 2 de las Normas generales del Plan Propio Integral de Docencia. En consecuencia, el Vicerrectorado de Estudios de Grado ha añadido a la presente convocatoria remanentes de la ejecución de otras acciones por un importe de 3.000 €, de modo tal que el presupuesto de la acción sectorial 42 asciende a la cantidad de 43.000 €.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, la Comisión de Evaluación creada al efecto (art. 9 de la convocatoria), resuelve:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, con las cuantías indicadas. Las ayudas de nueva creación serán dotadas con un importe máximo de 1.000 €, al igual que las ayudas de continuación que hubieran ejecutado totalmente el presupuesto durante el ejercicio anterior y hubieran justificado haber alcanzado resultados relevantes. Las solicitudes de continuación que sólo hubieran ejecutado parcialmente el presupuesto durante el curso 2018/2019 sólo verán incrementada la dotación presupuestaria en la cantidad indicada. Las solicitudes de continuación que no hubieran ejecutado gastos durante el ejercicio anterior y que por su calidad merecieran la continuidad, han sido renovadas sin incremento presupuestario.

Segundo.- Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Tercero.- La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Estudios de Grado la documentación acreditativa de los gastos efectuados (facturas) o, en su caso, por efectuar (facturas proforma) con cargo a la financiación recibida, así como cualquiera otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones, alojando dicha documentación en la petición aprobada correspondiente, una vez que se publique la resolución definitiva.

Cuarto.- La concesión de estas ayudas queda afectada de su justificación, una vez acabado el período de disfrute de las mismas, así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento.

Contra la propuesta de resolución provisional, los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, a través del gestor de peticiones del Plan Propio de Docencia de la UMA.

Málaga, 11 de julio de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

M^a Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

1

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO		
11/07/2019 12:59	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: D5C9B29DF88C3C71

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-07-2019 13:09:06

11-07-2019 13:09:06	SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
FECHA FIRMA	FIRMADO POR



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

ANEXO I: RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE

ACCIÓN 42 – FOMENTO DE REDES DOCENTES DE EXCELENCIA

Referencia	Tipo de solicitud	Importe
477/2019	Continuación	1.000 €
510/2019	Continuación	1.000 €
511/2019	Nueva	1.000 €
517/2019	Continuación	1.000 €
520/2019	Continuación	1.000 €
524/2019	Continuación	1.000 €
527/2019	Continuación	500 €
531/2019	Nueva	1.000 €
535/2019	Nueva	1.000 €
537/2019	Nueva	1.000 €
539/2019	Continuación	1.000 €
542/2019	Continuación	1.000 €
544/2019	Nueva	1.000 €
549/2019	Continuación	500 €
550/2019	Continuación	1.000 €
551/2019	Nueva	1.000 €
554/2019	Continuación	500 €
556/2019	Continuación	1.000 €
564/2019	Nueva	1.000 €
566/2019	Continuación	Sin incremento
567/2019	Nueva	1.000 €
569/2019	Continuación	1.000 €
570/2019	Nueva	1.000 €
571/2019	Nueva	1.000 €
572/2019	Nueva	1.000 €
574/2019	Nueva	1.000 €
577/2019	Continuación	1.000 €
578/2019	Nueva	1.000 €
581/2019	Continuación	Sin incremento
583/2019	Continuación	500 €
584/2019	Continuación	1.000 €
588/2019	Continuación	500 €
589/2019	Continuación	500 €
590/2019	Nueva	1.000 €
591/2019	Continuación	500 €
592/2019	Nueva	1.000 €
594/2019	Continuación	1.000 €
596/2019	Continuación	500 €
597/2019	Nueva	1.000 €

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

11/07/2019 12:59 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D5C9B29DF88C3C71



ID DOCUMENTO: N61UKRrAXIw9K0CuvXmU80Fzsc=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

598/2019	Nueva	1.000 €
602/2019	Nueva	1.000 €
605/2019	Nueva	1.000 €
606/2019	Nueva	1.000 €
608/2019	Nueva	1.000 €
609/2019	Continuación	Sin incremento
610/2019	Nueva	1.000 €
611/2019	Continuación	1.000 €
613/2019	Nueva	1.000 €
615/2019	Continuación	1.000 €
732/2018*	Continuación	1.000 €

(*) – Pendiente de asignar número de referencia para la convocatoria actual

ID DOCUMENTO: Nd1lUkNrAXIw9KocuvXmU80feZsc=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO		
	11/07/2019 12:59 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: D5C9B29DF88C3C71

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-07-2019 13:09:06



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

ANEXO II: RELACIÓN DE AYUDAS DENEGADAS PROVISIONALMENTE

ACCIÓN 42 – FOMENTO DE REDES DOCENTES DE EXCELENCIA

Referencia	Motivo de denegación
595/2019	La valoración del proyecto de Red Docente no alcanza la puntuación mínima requerida.
614/2019	La valoración del proyecto de Red Docente no alcanza la puntuación mínima requerida.

ID DOCUMENTO: Nd1lUkNrAXIw9KocUvXmbU80feZsc=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO		
11/07/2019 12:59	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: D5C9B29DF88C3C71	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-07-2019 13:09:06



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

Resolución de 11 de julio de 2019 por la que se resuelve provisionalmente la concesión de las Ayudas de la acción sectorial 42 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019/2020.

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado, con fecha 2 de abril de 2019 se convocaron las ayudas correspondientes a la acción sectorial 42 (Fomento de Redes docentes de Excelencia) en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. En adición a ello, la Comisión de Valoración y Seguimiento del PPID, en su sesión de 12 de junio de 2018, acordó autorizar a cada uno de los vicerrectores responsables de las líneas del I PPID, reasignar las partidas presupuestarias con el objeto de completar éstas con los remanentes de otras, de acuerdo con el punto 2 de las Normas generales del Plan Propio Integral de Docencia. En consecuencia, el Vicerrectorado de Estudios de Grado ha añadido a la presente convocatoria remanentes de la ejecución de otras acciones por un importe de 3.000 €, de modo tal que el presupuesto de la acción sectorial 42 asciende a la cantidad de 43.000 €.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, la Comisión de Evaluación creada al efecto (art. 9 de la convocatoria), resuelve:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, con las cuantías indicadas. Las ayudas de nueva creación serán dotadas con un importe máximo de 1.000 €, al igual que las ayudas de continuación que hubieran ejecutado totalmente el presupuesto durante el ejercicio anterior y hubieran justificado haber alcanzado resultados relevantes. Las solicitudes de continuación que sólo hubieran ejecutado parcialmente el presupuesto durante el curso 2018/2019 sólo verán incrementada la dotación presupuestaria en la cantidad indicada. Las solicitudes de continuación que no hubieran ejecutado gastos durante el ejercicio anterior y que por su calidad merecieran la continuidad, han sido renovadas sin incremento presupuestario.

Segundo.- Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Tercero.- La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Estudios de Grado la documentación acreditativa de los gastos efectuados (facturas) o, en su caso, por efectuar (facturas proforma) con cargo a la financiación recibida, así como cualquiera otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones, alojando dicha documentación en la petición aprobada correspondiente, una vez que se publique la resolución definitiva.

Cuarto.- La concesión de estas ayudas queda afectada de su justificación, una vez acabado el período de disfrute de las mismas, así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento.

Contra la propuesta de resolución provisional, los interesados podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles, a través del gestor de peticiones del Plan Propio de Docencia de la UMA.

Málaga, 11 de julio de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

M^a Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-07-2019 13:08:54

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

